

**SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL
COBERTURA PREMIUM AUTOS**

ADECUADO A LA LEY N° 29946
Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100108

FECHA DE EMISIÓN: 27/07/2023

CAPITAL SOCIAL		S/ 501,949,792	
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.			
RUC	20418896915	TELEF.	2137373
DIRECCIÓN	28 DE JULIO 873 MIRAFLORES		

PÓLIZA N°	3012300033745
COLECTIVO	
VIGENCIA DESDE	20/07/2023 12:00 Hrs.
VIGENCIA HASTA	20/07/2025 12:00 Hrs.
TIPO	Modificación
N° MOV.	1
MONEDA	US\$
RIESGOS	3
% PARTICIP.	100 %
FORMA DE PAGO	



CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL RIESGO

Riesgo N°	3	Modalidad	30172 - DORADA x2/ PREMIUM x2
Vigencia desde	20/07/2023 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	20/07/2025 12:00 Hrs.

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	SERVICIOS DATHISA S.A.C.	RUC	20600355733
Dirección	Avda. Tacna Nro 543 Dpto 607 Urb		
Email	VENTAS@SERVICIOSDATHISA.COM	Teléfono	(51)(1) 928209018
Actividad económica			

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre	SERVICIOS DATHISA S.A.C.	RUC	20600355733
Dirección	Avda. Tacna Nro 543 Dpto 607 Urb Cercado De Lima Lima Lima		
E-mail	VENTAS@SERVICIOSDATHISA.COM	Teléfono	928209018
Actividad económica			

ENDOSATARIO / BENEFICIARIO

Nombre	MITSUI AUTO FINANCE PERU S.A.	RUC	20375361991
Dirección	Calle Begonias Nro 475 Piso 10 San Isidro Lima Lima		
E-mail	consultaseguros@mafperu.com	Teléfono	999500000
Actividad Económica		Suma Endosada	41,755.00

DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de vehículo	Camioneta Pick Up Doble Tracc	Color	Plata Metalico
Marca	Toyota	Modelo	HILUX
Placa	BWC-885	Uso de vehículo	Alquiler
Número de chasis	8AJKA3CD2R3113156	Timón	Original
Año de fabricación	2023	Número de motor	1GDG397379
		Categoría	BAJO RIESGO

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Sasha Julissa Zapata Pachas
N° reg. SBS	Código Interno 15617
Importe comisión	US\$16.16
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.	

MOTIVO DEL SUPLEMENTO

Se Genera Cambio De Uso A Alquiler

--

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	1,664.34
Prima Comercial + I.G.V.	1,963.92

COBERTURAS	OCUP / HAST	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE		
			VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO
DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO					
-Daño Propio por Accidente		4 1,755.00	Ver Deducibles		
-Daño Propio por Incendio		41,755.00	Especiales Ver Deducibles		
-Daño Propio por Robo o Hurto.		41,755.00	Especiales Ver Deducibles		
-Rotura Accidental de Lunas.		41,755.00	Especiales Ver Deducibles		
-Daño Propio por Fenómenos Naturales		41,755.00	Especiales Ver Deducibles		

CUADRO EN LA SIGUIENTE LÁMINA >>>

COBERTURAS	OCUP / HAST	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE		
			VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO
-Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		41,660.00	Ver Deducibles Especiales		
-Daño Propio por Ausencia de Control		41,660.00	Ver Deducibles Especiales		
-Daño Propio por Vías no Aptas Para la Circulación.		41,660.00	Ver Deducibles Especiales		
PERDIDA TOTAL					
-Pérdida Total por Accidente.		41,660.00	20% del monto indemnizable		
-Pérdida Total por Incendio.		41,660.00	20% del monto indemnizable		
-Pérdida Total por Robo o Hurto.		41,660.00	30% del monto indemnizable		
-Pérdida Total por Fenómenos Naturales		41,660.00	20% del monto indemnizable		
-Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		41,660.00	Ver Deducibles Especiales		
-Pérdida Total por Ausencia de Control.		41,660.00	Ver Deducibles Especiales		
-Pérdida Total por Vías no Aptas Para la Circulación.		41,660.00	20% del monto indemnizable		
-Robo de Equipos Audiovisuales.		1,500.00	25% del monto indemnizable	US\$ 250	
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.					
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		150,000.00	20% del monto indemnizable	US\$ 250	
-Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.	5	50,000.00			
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	5	50,000.00			
ACCIDENTES PERSONALES					
-Por Muerte	5	50,000.00			
-Invalidez Permanente	5	50,000.00			
-Gastos de Curación	5	10,000.00			
-Gastos de Sepelio.	5	10,000.00			
DEDUCIBLES ESPECIALES					
Daño Propio Del Auto Asegurado					
CUADRO EN LA SIGUIENTE LÁMINA >>>					

COBERTURAS	OCUP / HAST	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE		
			VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO
-Asistencia a Automóviles y Personas.		250.00			
-Reclamación de daños.		500.00			
-Protección al Automovilista		100.00			
DEDUCIBLES ESPECIALES					
Daño Propio Del Auto Asegurado					
-Preferente			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 250	
-Concesionario Afiliado			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 300	
-No Afiliado			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 500	
-Volcadura, Despiste			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 750	
-Vías No Aptas Para La Circulacion			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 750	

Documentos Adjuntos

Condiciones Generales del Seguro - CGSVFCPAD052022

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

CONDICIONES ESPECIALES

Daño Propio al Automóvil Asegurado: Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Rotura accidental de Lunas, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el valor comercial en el primer año de vigencia, durante la segunda anualidad se aplicará una depreciación del 10% la misma que regirá toda la vigencia de la segunda anualidad.

Pérdida Total Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el valor comercial en el primer año de vigencia, durante la segunda anualidad se aplicará una depreciación del 10% la misma que regirá toda la vigencia de la segunda anualidad.

Equipos Audiovisuales SIN LIMITE para equipos originales que vengan instalados de fábrica, incluyendo pantallas LCD originales. Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de US\$ 1,000.00 sin costo. En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta US\$ 500.00 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

Asistencia a Automoviles y Personas: Para hacer uso del servicio de auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes, el asegurado deberá comunicarse con la Central de Asistencia SI24 (213-3333). Este Servicio se extiende a la República del Perú y solo para vehículos livianos. Hasta US\$ 250 vía reembolso.

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

Chofer de Reemplazo: Este servicio no aplica para las camionetas Pick Up.

Reclamación de Daños Comprende la realización de las gestiones y trámites en vía extrajudicial para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, así como el pago de los gastos que se deriven de dicha reclamación, siempre que dichos gastos obedezcan a gestiones promovidas por la compañía.

BENEFICIOS EXCLUSIVOS

Amparo de Canasta Familiar El presente beneficio establece que, si como consecuencia de un accidente de tránsito del vehículo asegurado señalado en la póliza, el ASEGURADO fallece ó sufre invalidez permanente en los términos de la definición contemplada en la cobertura de Accidentes Personales de nuestras Condiciones Generales de Contratación, la Compañía indemnizará al representante de los hijos dependientes del ASEGURADO o directamente a éstos si fueren mayores de edad o a sus herederos legales, la suma indicada en la póliza por el término de seis 6 meses. En ningún caso se reconocerá suma alguna por hijos mayores de 25 años. Para efectos del presente beneficio se entiende como ASEGURADO a quien figure como tal en la póliza. En ningún caso la compañía excederá el límite máximo contratado en la póliza. Hasta \$500.00 mensuales por 6 meses para cubrir los gastos de canasta familiar. Este beneficio solo aplica a Personas Naturales.

Amparo de Renta Educativa El presente beneficio establece que, si como consecuencia de un accidente de tránsito del vehículo asegurado señalado en la póliza, el ASEGURADO fallece o sufre invalidez permanente en los términos de la definición contemplada en la cobertura de Accidentes Personales de nuestras Condiciones Generales de Contratación, la Compañía se obliga a pagar al representante de los hijos dependientes del ASEGURADO que figuren en la póliza o directamente a éstos si fueren mayores de edad o a sus herederos legales, la suma asegurada indicada en la póliza por el término de 6 meses, para gastos relacionados con la educación, matrículas o pensiones. En ningún caso se reconocerá suma alguna por hijos del ASEGURADO mayores de 25 años. Para efectos del presente beneficio se entiende como asegurado, quien figure como tal en la póliza. En ningún caso la compañía excederá el límite máximo contratado en la póliza. Hasta \$500.00 mensuales por 6 meses para cubrir los gastos de renta educativa. Este beneficio solo aplica a Personas Naturales.

Bono por Perdida Total: El presente beneficio se extiende a indemnizar al asegurado con un bono de US\$2,000 adicionales a la suma asegurada en caso el vehículo sufra una pérdida total en los términos de la definición contemplada en la Cobertura 002 el artículo 3° de las Condiciones Generales del producto.

Cirugía Estética El presente beneficio se extiende a cubrir hasta el límite de la suma asegurada, las operaciones por cirugía plástica estética que deban efectuarse por lesiones en el rostro y cuello (centro facial) sufridas por el conductor y copiloto del vehículo asegurado, en el caso de accidentes de tránsito y como consecuencia de un siniestro cubierto por la Póliza, en exceso de la cobertura de gastos de curación. Hasta \$10,000 por vehículo.

Protección al automovilista En caso de robo o asalto dentro del vehículo, con solo presentar la denuncia policial, lo reembolsamos hasta con US\$ 100.00 por gastos de duplicados de llaves, Licencia de conducir y DNI.

Cargo en Cuenta Bancaria o Tarjeta de Crédito Afiliándose a este sistema usted podrá cancelar

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

automáticamente las cuotas de su póliza de seguro a través del cargo en su tarjeta Visa, cuenta corriente o de ahorros en los bancos Scotiabank, BCP, BBVA Continental e Interbank.

Limpieza del automóvil por traslado de heridos La póliza cubre los gastos de limpieza del vehículo por traslado de heridos a consecuencia de un siniestro amparado por la presente póliza.

CONDICIONES ESPECIALES

- Para reposición de lunas importadas se aplicará el deducible normal
- La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.
- La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas, arrastrados por el vehículo asegurado.
- Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo de prima, a excepción de accesorios musicales el cual si tiene costo.
- Los Accesorios Especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de MAPFRE, en caso de ser aceptados tendrán un costo adicional del 20% del valor.
- El deducible para menor de 25 Años se aplica cuando la edad del conductor al momento del siniestro sea menor o igual a 25 años, independientemente de la edad del contratante de la póliza.
- Vehículos Usados Importados de procedencia Americana:
 - *Sujetas a ser consultados con la compañía antes de su contratación a fin de determinar los términos de
 - *Sujetas a ser consultados con la compañía antes de su contraseguramiento, el Asegurado deberá proporcionar el reporte detallado de Carfax ó Autocheck
 - *En caso de aceptar el riesgo, la emisión de póliza será hasta el Valor Comercial
 - *Las reparaciones solamente podrán ser realizadas en talleres preferentes
 - *Deducible por pérdida total por daños : 50% del monto indemnizable
 - *Deducible por pérdida total por robo : 50% del monto indemnizable
- En ningún caso MAPFRE reparará los vehículos de procedencia China o India asegurados bajo el presente programa. En caso de siniestro amparado por la póliza MAPFRE indemnizará por las pérdidas generadas, previa aprobación y ajuste del presupuesto por parte de nuestros peritos y descontando el deducible correspondiente. Asimismo, MAPFRE queda exenta de cualquier responsabilidad por el desabastecimiento de repuestos.

*Daño Propio al Automóvil Asegurado y Pérdida Total Por Ausencia de Control Al amparo de esta Cláusula se cubre hasta el límite de 1.00gr./lt. en caso de alcoholemia.

CONDICIONES DE GPS

(*)Únicamente para vehículos asegurados en Loreto (Iquitos) no se requiere la instalación de GPS para activar la cobertura robo total, siempre y cuando el siniestro ocurra en el Departamento antes señalado.

La cobertura de robo total se activará siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- La unidad cuente con el sistema de dispositivo de rastreo instalado, el servicio activo y al día en

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

sus pagos al proveedor del servicio.

-La Instalación del dispositivo solo deberá ser realizada a través de un proveedor autorizado por Mapfre Perú (Hunter, Segursat, Protemax, y Comsatel).

-Se comunique inmediatamente el robo de la unidad al proveedor del servicio del dispositivo de rastreo y/o a Mapfre, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) horas de ocurrido el siniestro.

-Que el Asegurado cumpla con efectuar las revisiones técnicas del dispositivo exigidas por el proveedor del servicio y con todas las obligaciones que se encuentren establecidas en el contrato que el Asegurado haya celebrado con el proveedor al momento de la contratación del servicio.

*El asegurado se obliga a cumplir, con carácter de garantía, lo indicado anteriormente. En caso de incumplimiento, su vehículo no contará con cobertura por robo total, no existiendo responsabilidad alguna por parte de la Compañía por la indemnización del siniestro en caso de ocurrencia.

*Se deja constancia que el costo de equipo, incluidos la instalación y mantenimiento del dispositivo de rastreo deberá ser asumido por el Asegurado y pagado directamente al Proveedor, NO se incluirá dentro del costo del seguro.

*La relación de vehículos que requieren el Dispositivo de Rastreo podrá sufrir variaciones, las mismas que serán comunicadas oportunamente por la compañía.

Autos y Rurales: SOAT Electrónico Gratis x 2 años

Por la compra de su póliza vehicular por 2 años le regalamos el SOAT por los dos años de vigencia. Al cabo de un año, usted podrá reclamar la renovación del mismo sin pago alguno, únicamente estando al día en sus pagos.

Condiciones para el canje del SOAT:

- Es necesario que la póliza vehicular se encuentre vigente
- Este beneficio no es transferible a otros vehículos
- Acercarse a cualquier oficina Mapfre a nivel nacional para realizar el canje.
- Debe estar al día en los pagos.
- No aplica para emisión de flotas, ni programas a la medida.
- No aplica para rurales mayores a 09 asientos
- No aplica a Toyota: Hiace, Lite Ace, Town Ace; Hyundai: H1 en todas sus versiones, Starex; Nissan: Vanette, Urvan; JAC: Refine; Chevrolet: N300; RENAULT: Master; SUZUKI: APV; CHANGHE: todas sus versiones; CHANGAN: todas sus versiones; Volkswagen: Transporter, Crafter.
- No aplica a Chevrolet: Aveo, Sail, Spark; Daewoo: Tico, Matiz; Kia: Rio, Picanto ; Suzuki: Alto, Maruti; Hyundai: Accent, Eon, i10. Para estos vehículos aplica S/. 50 de descuento por dos años sobre el tarifario vigente.

Pick Up: SOAT Electrónico a S/. 100

Por la compra de su póliza vehicular por 2 años le otorgamos el SOAT a un precio preferencial de S/. 100 por cada año de vigencia.

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

Condiciones para el canje del SOAT:

- Es necesario que la póliza vehicular se encuentre vigente
 - Este beneficio no es transferible a otros vehículos
 - Acercarse a cualquier oficina Mapfre a nivel nacional para realizar el canje.
 - Debe estar al día en los pagos.
 - No aplica para emisión de flotas, ni programas a la medida.
-

DEDUCIBLE ADICIONAL

- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 15% adicional al deducible aplicado.
-

- Vehículos Híbridos o Eléctricos: para la cobertura de daños al sistema eléctrico (motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores) a causa de un siniestro cubierto por póliza se aplicará Doble Deducible.

- Relación de talleres preferentes y afiliados: <https://seguros.mapfre.com.pe/talleres-afiliados>

SERVICIOS

SERVICIOS

Central de Asistencia (SI24)

Con solo llamar al 213-3333, ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes. El Servicio se extiende a la República del Perú para vehículos livianos.

Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.

RESUMEN: POLIZA DORADA

CAPITAL SOCIAL		S/ 501,949,792	
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.			
RUC	20418896915	TELEF.	2137373
DIRECCIÓN	28 DE JULIO 873 MIRAFLORES		

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo Asegurado como consecuencia de los riesgos enumerados, conforme a las coberturas pactadas en las Condiciones Particulares. Las coberturas que conforman el presente contrato de seguros se encuentran detalladas en el Artículo 3° de las Condiciones Generales.

Coberturas

001 DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO

- 001 A -Daño Propio por Accidente.
- 001 B -Daño Propio por Incendio.
- 001 C -Daño Propio por Robo o Hurto.
- 001 D -Rotura Accidental de Lunas.
- 001 E -Daño Propio por Fenómenos Naturales
- 001 F -Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 001 G -Daño Propio por Ausencia de Control
- 001 H -Daño Propio por Vías no Aptas Para la Circulación.

002 PERDIDA TOTAL

- 002 A -Pérdida Total por Accidente.
- 002 B -Pérdida Total por Incendio.
- 002 C -Pérdida Total por Robo o Hurto.
- 002 D -Pérdida Total por Fenómenos Naturales
- 002 E -Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 002 F -Pérdida Total por Ausencia de Control.
- 002 G -Pérdida Total por Vías no Aptas Para la Circulación.
- 002 H -Robo de Equipos Audiovisuales.

003 RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.

- 003 A -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.
- 003 B -Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.
- 003 C - Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.

004 ACCIDENTES PERSONALES

- 004 A -Por Muerte
- 004 B -Invalidez Permanente
- 004 C -Gastos de Curación
- 004 D -Gastos de Sepelio. -Cirugía Estética.
- 004 E -Vehículo de Reemplazo.
- 004 F -Chofer de Reemplazo.
- 004 G -Asistencia a Automóviles y Personas.
- 004 H -Reclamación de daños.
- 004 I -Protección al Automovilista

005 DEDUCIBLES ESPECIALES

- 005 A Daño Propio Del Auto Asegurado
- 005 B Preferente

005 C Concesionario Afiliado
005 D No Afiliado
005 E Volcadura, Despiste
005 F Vías No Aptas Para La Circulación

2. VIGENCIA DEL SEGURO

Desde: 20/07/2023 12:00 Hrs.

Hasta: 20/07/2025 12:00 Hrs.

3. MONTO DE LA PRIMA

Moneda: US\$

Prima Comercial: 1,664.34

4. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Exclusiones generales

Este seguro no cubre siniestros debidos a:

- a.** Deficiencias en el mantenimiento y/o en el uso del vehículo.
- b.** Desgaste y/o deterioro u otro motivo vinculado al uso del vehículo, o por factores.
- c.** Actos intencionales o negligentes del ASEGURADO y/o del conductor del vehículo; entendiéndose como actos negligentes a:
 - 1. Conducir el vehículo en estado de somnolencia.
 - 2. Distraer la atención en la conducción por el uso de teléfonos móviles, radios u otros dispositivos, salvo que se utilice el sistema "manos libres".
 - 3. Conducir el vehículo en exceso de las jornadas máximas de conducción establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte o la norma que la sustituya, independientemente que el asegurado se encuentre regulado por el señalado reglamento.
 - 4. Conducir el vehículo sin utilizar las dos manos en el volante.
 - 5. Continuar conduciendo el vehículo luego de un impacto, agravando el daño causado. En este caso únicamente se excluye el daño producto de la agravación.
 - 6. Circular por lugares en los que la unidad infrinja los límites de altura y/o peso.
 - 7. Dejar el vehículo estacionado sin activar los seguros de las puertas y/o los dispositivos de alarma de los que esté provisto el vehículo.
 - 8. Dejar el vehículo estacionado en terrenos fangosos, pantanosos o movedizos.
 - 9. Dejar el vehículo estacionado sin activar el freno de mano o no tomar medidas a fin de evitar que terceros lo desactiven.
- d.** La participación del ASEGURADO o conductor del vehículo en riñas, grescas, alteración del orden público u otros hechos que pudieran provocar agresiones de terceros.
- e.** Cortocircuito originado en el vehículo, así como los daños que este pueda ocasionar a terceros.
- f.** Otras expresamente nombradas en el numeral 5.1 Exclusiones Generales y 5.2 Exclusiones Específicas, Artículo N° 5 de las Condiciones Generales de POLIZA DORADA.

5. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- > Ingresando a la página web de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.
- > Acercándose a cualquiera de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.
- > Afiliándose al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- > En cualquiera de las oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: <https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas>

6. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en los numerales N° 9.1 Resolución del Contrato sin Expresión de Causa, N° 9.2 Resolución del Contrato por Incumplimiento del Asegurado, N° 9.3 Derecho de Arrepentimiento, N° 9.4 Incumplimiento en el Pago de Primas, N° 9.5 Agravación del Riesgo y N° 9.6 Reticencia y/o Declaración Inexacta del Art. N° 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

7. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

En la oferta de seguros efectuada fuera de los locales comerciales de LA COMPAÑÍA, o de quienes se encuentren autorizados a operar como corredores, o la oferta realizada a través de promotores de venta, EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el CONTRATANTE resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.

8. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. N° 6°, 7°, y 8°, de las Condiciones Generales de POLIZA DORADA. Además de lo detallado en el Art. N° 10° de las Cláusulas Generales de Contratación

9. MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse en el más breve plazo posible con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (provincias).

10. LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

1. Unidad de Automóviles.
Área de Siniestros
Av. 28 de Julio N° 873, Miraflores
2. Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web:
<https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas>

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose estos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Consultas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (<http://www.mapfre.com.pe>) enlazándose al link de "Atención de Consultas".

Reclamos y/o quejas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- > "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso, documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (<http://www.mapfre.com.pe>) enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).
- > La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de 30 días calendario de presentada la carta a LA COMPAÑÍA. Los plazos de respuesta podrán ser ampliados cuando la complejidad y naturaleza del reclamo lo justifique.
- > Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por este en su carta, se le tendrá por respondido el reclamo.

12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (solo denuncias)

Departamento de Servicios al Ciudadano

Lima: Av. Dos de Mayo N° 1475, San Isidro

A nivel nacional se cuentan con otras oficinas de la SBS

Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000

www.sbs.gob.pe

2. INDECOPI

Calle de la Prosa N° 104, San Borja

Teléfonos: 224-7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)

www.indecopi.gob.pe

3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna N° 307, piso 9

San Isidro, Lima, Perú

Telefax: 421-0614

www.defaseg.com.pe

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Durante la vigencia del contrato LA COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de 30 días desde que la misma fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos, no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

NOTA IMPORTANTE: Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.

